



de la

Provincia de Cáceres



FRANQUEO
CONCERTADO

de Prensa
64 Madrid

Número 169

Miércoles 3 de Agosto

AÑO DE 1949

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Pacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 27 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jaraicejo (Cáceres), con motivo de la pensión solicitada por doña Juana Sánchez Gómez, como viuda del Secretario que fué de dicha Corporación, don Jenónimo Rivero Porras, fallecido el 11 de Abril de 1949, cuyo expediente ha sido remitido a este Ministerio, al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. RESULTANDO: Que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Campillo de Deleitosa, Casatejada, Talavera la Vieja, Fresnedoso de Ibor y Jaraicejo (todos de la provincia de Cáceres), percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años, el de 9.100 pesetas anuales. CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Jaraicejo, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.275 pesetas anuales o sea el 25 por 100 de sueldo regulador. Esta Dirección General, ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión, con las siguientes cuotas mensuales: Campillo de Deleitosa, 92'66 pesetas; Casatejada, 30'09 pesetas; Talavera la Vieja, 20'70 pesetas; Fresnedoso de Ibor, 4'36 pesetas, y Jaraicejo, 41'74 pesetas, cuyo total de 189'55 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir del día 12 de Abril de 1949—siguiendo al del fallecimiento del causante—de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de Mayo de 1946, recaudado para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión. Lo que, con devolución del expediente para su devolución en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su

conocimiento, de las Corporaciones, contribuyentes y de la interesada, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo ordenado.

Cáceres, 1.º de Agosto de 1949.—El Gobernador Civil interino, ANTONIO PALAO HERNANDEZ.—Rubricado.

2773

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 193, correspondiente al día 12 de Julio de 1949, se publica lo siguiente:

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO LEY de 7 de Julio de 1949, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de dietas y viáticos de los funcionarios públicos.

(Conclusión)

TERCER GRUPO

«Presidencia del Gobierno». — Jefes de Administración y Oficiales Letrados del Consejo de Estado.—Censores del Tribunal de Cuentas.—Abogados Fiscales del Tribunal de Cuentas.—Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos e Ingenieros primeros y segundos.—Astrónomos.—Jefes de Administración del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.—Estadísticos Técnicos Mayores.—Jefes Superiores y de Administración del Cuerpo Administrativo Calculador.

«Ministerio del Ejército». — Coronales no incluidos en la clasificación anterior.—Tenientes Coronales.—Comandantes y sus asimilados.

«Ministerio de Marina». — Capitanes de Navío, Fragata y Corbeta y asimilados del Cuerpo de la Armada.—Personal del Instituto y Observatorio de Marina.—Instituto Español de Oceanografía e Instituto Hidrográfico de la Marina, que disfrute de consideración o asimilación de Jefe de la Armada o de Jefe de Administración.

«Ministerio del Aire». — Coronales no incluidos en la clasificación

anterior.—Tenientes Coronales y asimilados.—Comandantes y asimilados.

«Ministerio de Asuntos Exteriores». — Secretarios de Embajada de primera y segunda clase.—Jefes de Administración.—Secretario Técnico de la Oficina de Información Diplomática.

«Ministerio de la Gobernación». — Delegados del Gobierno en Melilla, Ceuta, Mahón e Islas Canarias.—Jefes de Administración Civil.—Coronales no incluidos en el grupo anterior.—Tenientes Coronales y Comandantes de la Guardia Civil, Batallón de Conductores y Policía Armada y de Tráfico y asimilados a éstos.—Ingenieros Jefes de Telecomunicación de segunda clase e Ingenieros primeros y segundos.—Arquitectos del Ministerio.—Comisarios del Cuerpo General de Policía no incluidos en el grupo anterior e Inspectores del mismo Cuerpo.—Médicos de los Cuerpos Facultativos de Beneficencia, Sanidad Nacional, Higiene Infantil, Luchas especiales y otros, con categoría de Jefe de Administración.—Inspector General de Asistencia Pública.—Secretarios Generales y Técnicos de Regiones Devastadas y Arquitectura.—Secretarios Generales de los Gobiernos Civiles no incluidos en el grupo anterior.—Jefe de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra.

«Ministerio de Justicia». — Jefe de Administración de primera clase con ascenso no incluidos en el grupo anterior.—Jefes de Administración.—Letrados del Ministerio de Justicia, asimilados a Jueces.—Oficiales y Auxiliares Letrados del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado.—Jueces de Primera Instancia.—Abogados Fiscales.—Secretarios de la Administración de Justicia de segunda, tercera y cuarta categoría.—Secretarios de primera categoría de la Justicia Municipal.—Médicos Forenses de Madrid y Barcelona.—Médicos del Cuerpo de Prisiones con categoría de Inspector.—Arquitectos al servicio del Ministerio e Ingenieros de Prisiones.—Capellanes del Cuerpo de Prisiones con categoría de Jefes de Administración.—Personal Técnico directivo del Cuerpo de Prisiones y de la Escala Técnica directiva de la Sección Femenina de Prisiones con categoría de Jefes de Administración.—Maestro Jefe e Inspector del Cuerpo de Prisiones.

«Ministerio de Obras Públicas». — Ingenieros Jefes de segunda clase,

no incluidos en el grupo segundo.—Ingenieros primeros y segundos.—Arquitectos.—Jefes de Administración.

«Ministerio de Educación Nacional». — Directores de Centros de Enseñanza Media y similares.—Catedráticos y Profesores numerarios de todos los grados de Enseñanza.—Jefes de Administración.—Arquitectos.—Inspectores de Enseñanza Primaria y Delegados Provinciales de Enseñanza Primaria.

«Ministerio de Agricultura». — Ingenieros Jefes de segunda clase, no incluidos en el grupo anterior.—Ingenieros primeros y segundos.—Arquitecto conservador del Ministerio.—Jefes de Administración, no incluidos en el grupo anterior.—Inspectores del Cuerpo Nacional Veterinario con categoría similar a la de Jefes de Administración Civil.

«Ministerio de Industria y Comercio». — Ingenieros Jefes de segunda clase, no incluidos en el segundo grupo.—Ingenieros primeros y segundos.—Jefes de Administración Civil.—Arquitectos.

Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio.—Agregados de Economía Exterior de primera clase, no incluidos en el grupo anterior y de segunda clase.—Delegados Regionales de Comercio.—Jefes de Administración del Cuerpo, Técnicos Comerciales del Estado.

«Ministerio de Trabajo». — Jefes de Administración.—Inspectores Generales de tercera en ascenso, no comprendidos en el grupo anterior, de Trabajo.—Inspectores Generales de tercera de Trabajo.—Inspectores Provinciales de primera y segunda de Trabajo.—Magistrados de tercera.—Secretarios del Tribunal Central.—Secretarios de Magistraturas.—Inspectores Jefes de Previsión Social.—Delegados de Trabajo del Cuerpo, a extinguir.

«Ministerio de Hacienda». — Jefes de Administración.—Ingenieros Jefes de segunda e Ingenieros primeros y segundos.—Arquitectos.

CUARTO GRUPO

«Presidencia del Gobierno». — Jefes de Negociado y Oficiales de Administración.—Taquígrafos Mecanógrafos del Tribunal de Cuentas.—Funcionarios del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas.—Topógrafos, Ayudantes de Geografía y Catastro.—Estadísticos.

«Ministerio del Ejército». — Capitanes, Tenientes, Alféreces y Personal de los Cuerpos Auxiliares C. A. S. E.



con asimilación o consideración de estos empleos.

«Ministerio de Marina».—Tenientes de Navío, Alféreces de Navío y de Fragata y Oficiales a ellos asimilados de todos los Cuerpos de la Armada.—Personal del Cuerpo de Suboficiales, de los Auxiliares e Institutos de la Marina que tengan asimilación, graduación o consideración de Oficial o personal civil que tenga consideración de Jefe de Negociado u Oficial de Administración.—Peritos y Maestros de primera y segunda de la Maestranza de la Armada.

«Ministerio del Aire».—Capitanes y asimilados.—Tenientes y asimilados.—Alféreces y asimilados.

«Ministerio de Asuntos Exteriores».—Secretarios de Embajada de tercera clase; Jefes de Negociado y Oficiales de Administración; Oficiales de la Oficina de Información Diplomática; Intérpretes en Ankara y Tánger; Funcionarios del Escalafón Administrativo en el extranjero.

«Ministerio de la Gobernación».—Jefes de Negociado y Oficiales de Administración Civil; Ingenieros terceros de Telecomunicación; Capitanes, Tenientes y Alféreces de la Guardia Civil y Policía Armada y de Tráfico; Batallón de Conductores y asimilados a éstos; Agentes del Cuerpo General de Policía; Médicos del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General del Estado y de Sanidad Nacional, no incluidos en los grupos anteriores; Capellanes de Beneficencia y otros Establecimientos del Ministerio; Inspectores Regionales Farmacéuticos; Profesores de Centros benéficos; Aparejadores y Peritos Industriales y, en general, todos los Funcionarios Técnicos y Facultativos no incluidos en los grupos anteriores.

«Ministerio de Justicia».—Jefes de Negociado y Oficiales de Administración; Oficiales del Cuerpo Administrativo de los Tribunales; Oficiales de la Administración de Justicia; Secretarios de Administración de Justicia de quinta, sexta y séptima categorías; Jueces Comarcales; Fiscales Municipales y Comarcales; Secretarios de segunda y tercera categorías de la Justicia Municipal y Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal de primera y segunda categorías; Médicos Forenses de entrada, ascenso y término; Médicos del Cuerpo de Prisiones, no comprendidos en el grupo anterior; Capellanes del Cuerpo de Prisiones, con categoría de Jefes de Negociado; Personal Técnico Directivo del Cuerpo de Prisiones y de la Escala Técnica directiva de la Sección Femenina de Prisiones, con categoría de Jefes de Negociado; Oficiales de primera clase de Prisiones; Jefes de Prisión de primera, segunda y tercera clase; Maestros de Prisiones; Peritos Agrícolas e Industrial de Prisiones, Aparejadores al servicio del Ministerio.

«Ministerio de Obras Públicas».—Ingenieros terceros; Ayudantes de Obras Públicas; Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles; Sobrestantes; Aparejadores; Jefes de Negociado y Oficiales de Administración.

«Ministerio de Educación Nacional».—Jefes de Negociado y Oficiales Administrativos; Profesores Auxiliares; Adjuntos, etcétera, de toda clase de Centros de Enseñanza; Maestros Nacionales y Aparejadores.

«Ministerio de Agricultura».—Ingenieros terceros de los Cuerpos de Agrónomos y Montes; Peritos Agrícolas del Estado y Ayudantes de Montes; Inspectores del Cuerpo Nacional Veterinario con categoría si-

miliar a la de Jefe de Negociado; Jefes de Negociado y Oficiales del Cuerpo de Administración Civil; Aparejadores del Ministerio; Personal complementario y colaborador de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes y Ganadería, al que se exige título facultativo.

«Ministerio de Industria y Comercio».—Ingenieros terceros; Ayudantes de los Cuerpos Facultativos de Ingenieros; Jefes de Negociado y Oficiales de Administración; Aparejadores.

«Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio».—Jefes de Negociado del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado; Ayudantes Comerciales.

«Ministerio de Trabajo».—Jefes de Negociado y Oficiales; Subinspectores de Trabajo; Inspectores de Previsión Social, no comprendidos en grupos anteriores.

«Ministerio de Hacienda».—Jefes de Negociado; Ingenieros terceros; Oficiales de Administración, Ayudantes de Ingenieros.—Aparejadores.—Peritos Electricistas.

QUINTO GRUPO

«Presidencia del Gobierno».—Delineantes de Catastro.—Oficiales de Artes Gráficas.—Mecanógrafos Calculadores.—Funcionarios de la Escala Auxiliar.

«Ministerio del Ejército».—Suboficiales y personal de los Cuerpos Auxiliares o C. A. S. E., con asimilación o consideración a estos empleos.

«Ministerio de Marina».—Personal del Cuerpo de Suboficiales; Capataces y Auxiliares Administrativos de primera y segunda y Encargado de la Maestranza de la Armada.

«Ministerio del Aire».—Cuerpo de Suboficiales.—Administrativos Calculadores.—Auxiliares Administrativos de oficinas.—Delineantes.—Traductores.—Ayudantes Civiles de Ingeniero.—Celadores de obras.—Practicantes.—Operadores femeninos de Telefonía.—Enfermeras.

«Ministerio de Asuntos Exteriores».—Auxiliares.—Regente de la imprenta.

«Ministerio de la Gobernación».—Escalas Auxiliares de Administración Civil.—Practicantes de Servicios Sanitarios, Benéficos y otros.—Delineantes.—Inspectores.—Instructores Visitadores de Asistencia Pública e Instructoras de Sanidad.—Suboficiales de la Guardia Civil y Brigadas y Sargentos de Policía Armada y de Tráfico y Batallón de Conductores.

«Ministerio de Justicia».—Oficiales de segunda y tercera clase de Prisiones.—Escala Auxiliar de todos los Cuerpos.—Auxiliares Penitenciarios.—Secretarios de cuarta categoría de la Justicia Municipal.—Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal de tercera y cuarta categorías.—Practicantes de Prisiones.—Técnicos o Peritos Jefes de Trabajo y Maestros de Talleres de Prisiones.

«Ministerio de Obras Públicas».—Personal Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.—Delineantes.—Personal de la Escala Auxiliar.

«Ministerio de Educación Nacional».—Auxiliares Administrativos.—Delineantes.

«Ministerio de Agricultura».—Personal complementario y colaborador de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes y Ganadería, con sueldo de entrada igual al de Oficiales de Administración Civil.—Auxiliares de Administración Civil.

«Ministerio de Industria y Comercio».—Auxiliares de las distintas Escalas.—Delineantes.—Celadores de Policía Minera.—Auxiliares Admi-

niestrativos, aunque no formen Cuerpo.

«Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio».—Personal de Cuerpos Auxiliares.

«Ministerio de Trabajo».—Auxiliares.

«Ministerio de Hacienda».—Personal administrativo de la Escala Auxiliar.—Auxiliares de Seguros.—Taquígrafos y Mecanógrafos.

SEXTO GRUPO

«Presidencia del Gobierno».—Personal de Porteros de estas Dependencias.—Ayudantes de Artes Gráficas.—Personal no agrupado en Cuerpos del Instituto Geográfico.

«Ministerio del Ejército».—Personal subalterno no incluido en el grupo anterior.

«Ministerio de Marina».—Personal de la Maestranza de la Armada, no enumerado en los grupos anteriores.—Personal Auxiliar contratado y personal subalterno de toda clase, no incluido en los grupos expresados con anterioridad.

«Ministerio del Aire».—Personal subalterno en general.

«Ministerio de Asuntos Exteriores».—Personal subalterno; personal de la imprenta.

«Ministerio de la Gobernación».—Personal subalterno y obrero (Porteros, Celadores, Mecánicos, Serenos, Guardas, Mozos, Maquinistas, etcétera); Carteros Urbanos; Enfermeras y Matronas de Sanidad; Conductores.

«Ministerio de Justicia».—Personal subalterno en general; Agentes Judiciales; Agentes Judiciales de la Justicia Municipal.

«Ministerio de Obras Públicas».—Personal subalterno y mecánico, no regido por legislación específica de dietas, pluses y suplementos de salda.

«Ministerio de Educación Nacional».—Personal subalterno.

«Ministerio de Agricultura».—Personal complementario y colaborador de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes y Ganadería, no incluido en los grupos anteriores; Mecánicos y demás personal subalterno.

«Ministerio de Industria y Comercio».—Personal subalterno, incluidos Mozos, Laboratorio, Auxiliares prácticos, Ordenanzas y Porteros.

«Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio».—Personal subalterno.

«Ministerio de Trabajo».—Subalternos.

«Ministerio de Hacienda».—Personal subalterno; Celadores de los Puertos francos de Canarias; personal no agrupado en Cuerpos.

En caso de desplazamiento al extranjero, en comisión de servicio de personal de las clases de tropa de Tierra, Mar y Aire, se le aplicarán los devengos correspondientes al sexto grupo.

Los Generales, Jefes, Oficiales, Brigadas y Sargentos de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico, percibirán «plus» en lugar de dieta, cuando así proceda, con arreglo al artículo tercero de este Reglamento y en la cuantía que se indica en el artículo octavo.

El personal de las Clases de tropa de la Guardia Civil y los Cabos y Policías de los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico, percibirán la dieta de treinta pesetas o el «plus» de veinte pesetas, según proceda, por razón del servicio.

Los Guardas Forestales percibirán la dieta de treinta pesetas,

DISPOSICION FINAL

Cuando se confiera comisión de servicio a funcionario, cuya denominación no figure expresamente señalada en la anterior clasificación, se determinará en la Orden que la motive el grupo en que deba considerarse incluido, atendiendo, para ello, a la función que desempeñe y a la categoría personal que ostente, abstracción hecha del sueldo que disfrute, el que, en ningún caso, por sí solo, es motivo de clasificación.

Esta asimilación debe ser autorizada por la Presidencia del Gobierno.

Aprobado por Su Excelencia.—Madrid, 7 de Julio de 1949.—Por Delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

2630

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial el día 8 de Julio de 1949.

Aprobar el Acta de la sesión anterior.

Aprobar el Suplemento y Habilitación de Crédito por insuficiencia y carencia de consignación, mediante transferencia de créditos en la forma transcrita por el Interventor.

Declarar resuelto el contrato de donación o cesión, al Ministerio de Educación Nacional de los terrenos inmediatos al Hospital Provincial, en la llamada calle de Alfonso IX y que han de ser destinados a la construcción de un Palacio de Archivo, Biblioteca y Museo Provincial, que fué otorgado en escritura pública de 4 de Abril de 1945, dirigiendo escrito a dicho Ministerio, para que asimismo acepte este criterio y ordene el otorgamiento de la correspondiente escritura, que ha de formalizarse por parte de la Corporación, por el señor Presidente de la misma, don Luis Grande Baudesson, a quien se concede la autorización oportuna.

Ratificar la orden de cesión de una parcela de 30 metros cuadrados de terreno anejo a la Casa de Salud, al Ayuntamiento de Plasencia, para que pueda realizar las obras que tiene proyectada, eximiéndole del pago de 11 250 pesetas, en que fué valorado dicho terreno, y autorizar al Sr. Presidente para que firme la correspondiente escritura de cesión.

Aprobar el proyecto de obras de reformas en el Departamento de Maternidad del Instituto Provincial de Maternología y Puericultura, por su Presupuesto de contrata que es de 119'506'07 pesetas.

Adjudicar definitivamente las obras de ultimación del camino vecinal de Maipartida de Plasencia a su estación férrea, a don Rosario Gil Rubio, por la cantidad de 165.980 pesetas, las obras del Destajo número 1, relativo a ultimación del camino de «Kilómetro 182 de la carretera de Salamanca a Cáceres al camino vecinal de Talaván a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, a Don Baltasar de Tapia Vicente, en la cantidad de 199.910 pesetas, la del destajo número 3, referente a la ejecución de las obras de ultimación del camino vecinal de «Alcorneo por Aceña de la Borrega y Lanchuela a la carretera nacional de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara, a don Lorenzo Sánchez O'iva, en la cantidad de 199.986'28 pesetas.

Ratificar el nombramiento hecho



por el Diputado Delegado de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta capital, de Capellán del Hospital Provincial, con carácter interino, a favor de don Antonio Calama Inestal.

Quedar enterada del Telegrama del Excmo. Sr. General don Miguel Rodrigo Martínez, dirigido al señor Presidente de esta Corporación, expresando el agradecimiento por el acuerdo adoptado, nombrándole Excmo. de Honor y de la carta, la que expresa su gratitud por la felicitación con motivo de su nombramiento para el cargo de Director General de Reclutamiento y Personal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 28 de Julio de 1949.— El Vice-Presidente, LUIS NUÑO BEATO.

2772

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

CONCURSOS

de proyectos, suministro y montaje de toma para la presa de embalse del pantano de Borbollón

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 26 de Septiembre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 419.920 pesetas.

La fianza provisional, a 8.398'40 pesetas.

El Concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 3 de Octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 27 de Julio de 1949.— El Director General, FRANCISCO GARCÍA DE SOLA.

(51 pstas.)

2764

Delegación de Industria

EXPEDIENTE DE APROBACION DE TARIFAS

Por don José Luis Sesma, propietario de la industria de producción y distribución de energía eléctrica (CENTRAL HIDROELECTRICA), que suministra energía en las localidades de Galisteo, Riolobos y Holguera, para alumbrado y fuerza motriz, se ha presentado ante esta Delegación de Industria, solicitud en demanda de aprobación de las siguientes

TARIFAS

Tanto a'zado. Lámpara de 15 vatios, 4'50 ptas. mes. Id. 25 id. 6'50 id. Id. 40 id. 8'50 id.

Contador.

A 1'20 kw hora.

Mínimo: El establecido por el Vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Fuerzas electromotriz. Por contador

De 0 a 250 kw-hora.... 0'60 kw. De 251 a 500 kw 0'55 id. De 501 en adelante 0'50 id.

Mínimo: El reglamentario.

Nota adicional.

Todos los impuestos serán a cargo de los abonados.

Lo cual se hace público para conocimiento de las Entidades, particulares y abonados a quienes pueda interesar, los cuales en caso de formularias, deberán entablar sus reclamaciones en el plazo máximo de un mes, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de América, sin número.

Cáceres, 9 de Julio de 1949.— El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

(57 pstas.)

2540

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 186 de Villarrubia de Santiago, número 2, (Toledo).

Nombre del representante: Don Diego Aparicio López, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, número 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Puesta en riego en la margen del río Tajo, en extensión de 200 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 280 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras: Villarrubia de Santiago (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en estos Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que

prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 27 de Julio de 1949.— El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(100'50 pstas.)

2780

INSCRIPCIONES

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres número 124, correspondiente al día 7 de Junio último, se publica un anuncio relativo a la petición formulada por don Augusto Pérez Coca, en nombre y representación de don Bonifacio y don Julián Domínguez Sánchez, solicitando la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, de un aprovechamiento del río Tiétar, en el término municipal de Majadas de Tiétar (Cáceres), con destino a riegos.

En dicho anuncio se dice, por error, que las aguas se derivan del río Jerte, en lugar de decir del río Tiétar, que es en efecto el cauce de la toma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la información pública correspondiente.

Madrid, 27 de Julio de 1949.— El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(42 pstas.)

2781

Juzgados

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta de los bienes que después se describirán, embargados al sancionado Valentín Moreno González, vecino de esa localidad, para hacer efectiva la multa al mismo impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres, demás costas y gastos, he acordado en providencia de este día, sacarlos a la tercera y última subasta, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriores, el día 20 de Agosto y su hora de las nueve de la mañana, advirtiendo que si en esta tercera no hubiera licitadores, se adjudican dichos bienes al Estado, en armonía con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación.

Un cercado de pastos, en 1 hectárea y 94 áreas, al sitio de la Corcheta, de este término; que linda Norte, terreno del Ayuntamiento; Este, camino de Tavares y Ayuntamiento; Sur, Federico Sajeras Domínguez, y Oeste, Faustino Domínguez Rodríguez; valorado en mil doscientas pesetas.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación; que debe consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá hacer posturas, devolviéndose las consignaciones terminado el acto excepto la del mejor postor

que computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad siendo de cuenta del rematante a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas a 26 de Julio de 1949.—Severo López.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).

(76'50 pstas.)

2727

CACERES

Requisitoria

Feo Barrios, Isidro, de 19 años, hijo de Guillermo y de Benita, soltero, jornalero, natural de Villanueva de la Cañada, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, vecino de dicha capital, con domicilio en Méndez Alvaro, número 62, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, sito en calle Sergio Sánchez, número 13, 2.º, dentro del plazo de cinco días, que al efecto se le conceden, a fin de constituirse en prisión, acordada por auto de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye con el número 141, de 1948, por estafa frustrada, bajo el apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde; al propio tiempo, se encarga a los Agentes de Policía Judicial, la práctica de gestiones encaminadas a la busca y captura de indicado procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en méritos de la causa expresada.

Dado en Cáceres, 29 de Julio de 1949.—Pedro Lumbreras.— Por su mandado, Narciso Valle.

2766

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 129, 1949, por hurto.

Dado en Plasencia, 29 de Julio de 1949.—José María Silva.—El Secretario, Andrés Roco.

Objetos sustraídos

Mil pesetas, en un billete de 500 pesetas y cinco de 100 del Banco de España, propiedad de Hermeñildo Briz Briz, el cual notó su falta en la Sucursal del Banco Hispano Americano de esta ciudad, el día 28 del actual mes de Julio.

2770



LEDESMA

Don Jesús Porras de la Mata, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 40, de 1949, por estafas efectuadas a varios Ayuntamientos por Enrique Madrid López, vecino de Aracena (Huelva), el cual se fingía Instructor de las Falanges Juveniles de Franco y que marchaba en prácticas de un curso de capacitación rural, en dirección a Santiago de Compostela, haciendo saber la incoación de dicho sumario a los diversos Ayuntamientos de esa provincia, que hayan sido defraudados por dicho Enrique Madrid López, los que pueden comparecer en el mismo en el plazo de quince días, con el fin de exigir las indemnizaciones que les correspondan a instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ledesma, 21 de Julio de 1949.—Jesús Porras.—El Secretario, Jacinto Aguila.

2746

Alcaldías

MADROÑERA

Edicto

La Corporación Municipal, que tengo el honor de presidir, en su sesión de 11 de Abril próximo pasado, acordó por unanimidad y conformidad, que para atender a satisfacer los intereses y amortización del empréstito que se tiene en proyecto con el Banco de Crédito Local de España, cuyo importe asciende a 129.900 pesetas, para la construcción de un grupo escolar en esta población, figure como garantía las Láminas de las Inscripciones intransferibles que tiene este Municipio, cuyo valor nominal es de 338.000 pesetas.

Como quiera que este acuerdo, de conformidad con las disposiciones en vigor, se ha de tomar en referendium y como por otra parte el Decreto del Ministerio del Interior de fecha 25 de Marzo de 1938, autoriza que se verifique en las condiciones en aquella disposición exigidas, se pone en conocimiento del público, que en esta Secretaría Municipal, se encuentra de manifiesto el expediente instruido con este motivo y a disposición de quienes pueda interesar, con objeto de que se presenten las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pasado este plazo sin otra tramitación, se elevará este expediente a la Superioridad.

Madroñera, 28 de Julio de 1949.—El Alcalde, Julio García Abril.

(57 pstas.)

2768

REBOLLAR

Edicto

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Corporación de Hacienda de este Ayuntamiento, la habilitación de crédito para reforzar la consignación del capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto municipal ordinario del año actual y que debe cubrirse con el

exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último ejercicio, queda expuesto el referido expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Rebollar, 28 de Julio de 1949.—El Alcalde, Celso Vila.

2771

SAN MARTIN DE TREVEJO

Edicto

Formados los repartimientos girados para hacer frente a los gastos Guardería Rural, en este término y para reintegrar una anualidad del anticipo que concedió la Excma. Diputación Provincial, para el ejercicio corriente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes afectados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que puedan producirse, se pondrán al cobro para todos aquellos que no hayan opuesto reparos, cumpliéndose los preceptos del Estatuto de Recaudación vigente.

San Martín de Trevejo, 26 de Julio de 1949.—El Alcalde, Julián Carretero.

2765

TEJEDA DE TIETAR

Pliego adicional al formado con fecha 30 del pasado, del extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal, durante el primer trimestre de este ejercicio.

Sesión extraordinaria del 9 de Enero
Se formó el alistamiento de los mozos del reemplazo de 1949.

Sesión extraordinaria del día 30 de Enero

Se rectificó el alistamiento del reemplazo de 1949.

Sesión extraordinaria del 13 de Febrero

Se rectificó definitivamente y se cerró el alistamiento del reemplazo de 1949.

Sesión extraordinaria del 20 de Febrero

Se clasifican y declaran soldados los mozos del reemplazo de 1949.

Se revisaron las prórrogas de primera clase, de dos mozos del reemplazo de 1946.

Sesión extraordinaria del 12 de Marzo

Se declara con prórroga de primera clase, a un mozo del reemplazo de 1949.

Se fallan expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase y se resuelven incidencias del reemplazo de 1946.

Sesión extraordinaria del 13 de Marzo

Se nombró compromisario para renovación de la Diputación Provincial al Concejal, don Emilio González Fabián.

Sesión extraordinaria del 26 de Marzo

Se acordó conceder moratorias a varios deudores del Pósito.

Sesión extraordinaria de 30 de Marzo

Se acuerda conceder también pró-

rogas o moratorias a varios deudores del Pósito.

Sesión extraordinaria del 3 de Abril

Se nombra compromisario para la elección de Procuradores en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia, al Concejal don Adolfo Garrido Sánchez.

Sesión extraordinaria del 28 de Mayo

Se conceden prórrogas y moratorias a varios deudores del Pósito.

Sesión extraordinaria del 28 de Junio

Se conceden préstamos del Pósito a quince labradores modestos de la localidad, por un importe total de 4.400 pesetas.

Tejeda de Tietar, 3 de Julio de 1949.—El Secretario, Florencio Suárez.—V.º B.º, el Alcalde, Anastasio Hernández.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la corporación municipal, en sesión celebrada con fecha 9 del actual.

Tejeda de Tietar, 23 de Julio de 1949.—El Secretario, Florencio Suárez.—V.º B.º, el Alcalde, Anastasio Hernández.

2708

TORREMENGA

Edicto

El día 19 y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios «Robledo y Cerrogordo», por el plazo de cinco años forestales, y bajo el tipo de DIECIOCHO MIL pesetas anuales, con sujeción a los Pliegos de Condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo hacerse las proposiciones por pliegos cerrados y en la forma y tiempo reglamentario.

Torremenga a 1.º de Agosto de 1949.—El Alcalde, Daniel Garzón.

(28'50 pstas.)

2786

HERGUIJUELA

Edicto

No habiéndose adjudicado por falta de licitadores en las subastas celebradas los días 27 de Febrero y 6 de Marzo próximos pasados, las parcelas números 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, se anuncia una nueva por pujas a la llana, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde y Teniente Alcalde en quien delegue, el día 21 de Agosto próximo, a las doce horas, con sujeción al mismo tipo y pliego de condiciones que sirvió de base para aquéllas.

Herguijuela, 30 de Julio de 1949.—El Alcalde, Lesme García.

(30 pstas.)

2784

GUIJO DE GRANADILLA

Edicto

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplementos y Habi-

litaciones de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, al objeto de oír reclamaciones, cuya propuesta ha sido hecha por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, siendo el plazo de exposición quince días, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 236 de la Ordenación provisional de las Haciendas Locales (Decreto de 25 de Enero de 1946).

Guijo de Granadilla a 28 de Julio de 1949.—El Alcalde, Camilo Lorenzo.

2787

CARCABOSO

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para instalación de alumbrado público y la Ordenanza de las Contribuciones especiales que nutrirán el mismo, así como las de la Tasa por aprovechamiento especial de instalación municipal destinada al uso público, se exponen al público por término de quince días, a los efectos del artículo 243 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Carcaboso, 26 de Julio de 1949.—El Alcalde, Narciso Moreno.

2740

CALZADILLA

Habilitación de crédito

Por acuerdo del Ayuntamiento se instruye expediente de habilitación de crédito, imputable al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto, y con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio, para el pago de obligaciones que constan en dicho expediente, y se hace público que el mismo se halla expuesto en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, a efectos del artículo 236, número 3.º del Decreto sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Calzadilla, 26 de Julio de 1949.—El Alcalde, Demetrio Utrera.

2746

ARROYO DE LA LUZ

Anuncio

Se hace saber por el presente anuncio, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del domingo 24 del actual, adoptó el acuerdo de emitir varias transferencias de crédito para reforzar diferentes partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos, con el remanente calculado de otras sin aplicación preceptiva. De igual forma, acordó transferir al capítulo VII del Presupuesto extraordinario de Gastos, de otras partidas sin aplicación previsible, lo indispensable para adaptar la compuerta de desagüe de la presa de «Río Molano».

Lo que se hace saber para que en el plazo de quince días hábiles, puedan interponer los vecinos y contribuyentes cuantas reclamaciones estimen pertinentes y en Derecho procedan.

Arroyo de la Luz, 28 de Julio de 1949.—El Alcalde, Manuel Montero.

2756